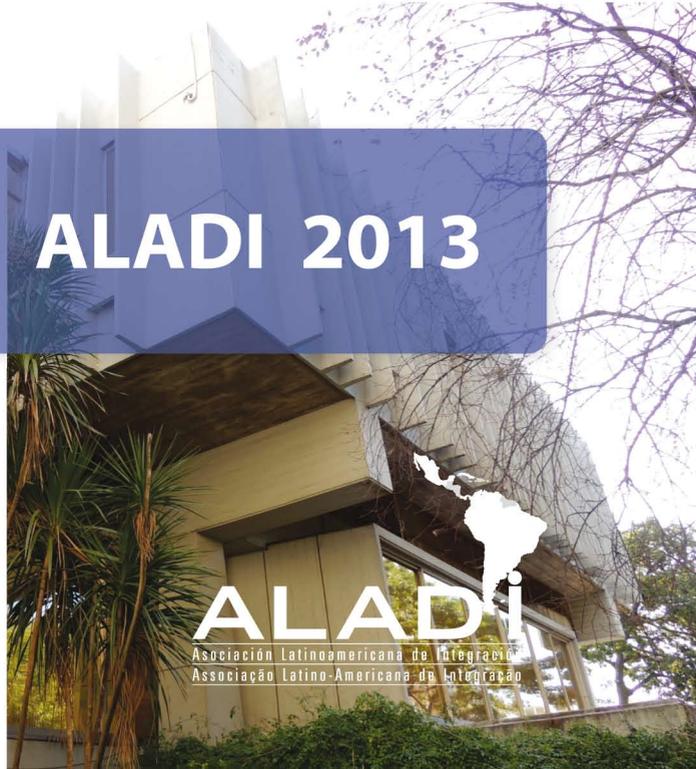




ACUERDOS ALADI 2013



ACUERDOS ALADI 2013

Montevideo, abril de 2014

Secretaría General de la ALADI:

Carlos Alvarez

Secretario General

César Llona

Subsecretario de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio

Pablo Rabczuk

Subsecretario de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los PMDER

María Clara Gutiérrez

Jefa de la Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación

Christian Leroux

Encargado del Departamento de Acuerdos y Negociaciones

Este trabajo fue realizado por **Analía Correa** y **Karina Etchebarne**, técnicas del Departamento de Acuerdos y Negociaciones de la Secretaría General de la ALADI, y recoge parte de la información contenida en el documento "Acuerdos y Negociaciones en que participan países miembros de la ALADI" (ALADI/SEC/di 2536), elaborado en cumplimiento de la actividad III.9 del Programa de Actividades de la Asociación para el año 2013.

2014, ALADI Secretaría General
Tel.: +598 24101121 Fax.: +598 24190649
Cebollatí 1461 Código Postal 11200
Montevideo – Uruguay
sgaladi@aladi.org
<http://www.aladi.org>
ISBN: 978-9974-8450-3-9

Los usuarios pueden copiar, descargar e imprimir los contenidos de la publicación sin fines de lucro, respetando la integridad de la misma y sin realizarle modificaciones, siempre que se mencione a la Secretaría General de la ALADI como fuente del material.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| Introducción..... | 5 |
| CAPÍTULO 1.- ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS Y REGISTRADOS EN LA ALADI DURANTE EL AÑO 2013..... | 7 |
| 1.1. ACE No. 70 entre Bolivia, Cuba, Venezuela y Nicaragua..... | 7 |
| 1.2. ACE 2 entre Brasil y Uruguay: Septuagésimo Primer Protocolo Adicional..... | 9 |
| 1.3. ACE 2 entre Brasil y Uruguay: Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional..... | 12 |
| 1.4. ACE 51 entre Cuba y México: Tercer Protocolo Adicional..... | 12 |
| 1.5. ACE 51 entre Cuba y México: Cuarto Protocolo Adicional..... | 13 |
| 1.6. ACE 71 entre Cuba Panamá: Primer Protocolo Adicional..... | 13 |
| CAPÍTULO 2.- ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS EN UNA FECHA ANTERIOR QUE FUERON REGISTRADOS EN LA ALADI DURANTE EL AÑO 2013..... | 15 |
| 2.1. ACE No. 71 entre Cuba y Panamá..... | 15 |
| 2.2. ACE 60 entre México y Uruguay: Primer Protocolo Adicional... | 16 |
| 2.3. ACE 40 entre Cuba y Venezuela: Cuarto Protocolo Adicional... | 17 |
| 2.4. Entrada en vigor y registro en la Secretaría General de la ALADI del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre Ecuador y Guatemala..... | 18 |
| 2.5. Registro en la Secretaría General de la ALADI del Acuerdo de Alcance Parcial entre Cuba y El Salvador..... | 19 |
| CAPÍTULO 3.- ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS O QUE ENTRARON EN VIGOR DURANTE EL AÑO 2013 PENDIENTES DE REGISTRO EN LA ALADI..... | 21 |
| 3.1. Suscripción del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Panamá..... | 21 |
| 3.2. ACE 40 entre Cuba y Venezuela: Suscripción del Quinto Protocolo Adicional..... | 26 |
| 3.3. Entrada en vigor del Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela..... | 26 |

| | |
|---|-----------|
| Cuadro Resumen de los Acuerdos y Protocolos (2013)..... | 27 |
| ANEXO. ACUERDOS ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI AL AMPARO DEL TM 80..... | 29 |
| ARGENTINA..... | 31 |
| BOLIVIA..... | 33 |
| BRASIL..... | 34 |
| CHILE..... | 36 |
| COLOMBIA..... | 37 |
| CUBA..... | 38 |
| ECUADOR..... | 39 |
| MÉXICO..... | 40 |
| PANAMÁ..... | 41 |
| PARAGUAY..... | 42 |
| PERÚ..... | 44 |
| URUGUAY..... | 45 |
| VENEZUELA..... | 47 |
| Fuentes de información..... | 48 |

Introducción

En el 2013, el volumen de comercio mundial registró un crecimiento modesto, de 2,5%, en el marco de una incipiente reactivación económica en los países en desarrollo. En la región, el comercio se mostró mucho más dinámico, alcanzando un volumen de intercambios del 5,7%. Este crecimiento estuvo apuntalado por numerosos acuerdos registrados al amparo del Tratado de Montevideo 1980 (TM80), que permitieron dar certeza jurídica a las operaciones comerciales.

La presente publicación tiene como objetivo brindar a los operadores económicos información relativa a los Acuerdos y Protocolos que han suscrito los países miembros de la ALADI entre sí durante el año 2013¹, así como con los restantes países latinoamericanos.

Entre estos acuerdos, el año pasado se suscribió y registró en la ALADI, el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No. 70, que tiene comofinalidad la creación de las condiciones necesarias para la implementación del Espacio Económico de la “Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos” (ECOALBA-TCP).

De otro lado, cabe destacar también que durante el 2013 ALADI continuó con su rol de marco jurídico para la profundización de las relaciones comerciales de sus países miembros, habiéndose celebrado sendos Protocolos adicionales al ACE 2, entre Brasil y Uruguay,, así como Protocolos adicionales al ACE 51 entre Cuba y México, entre otras.

En el Capítulo I se proporciona una reseña de todos los instrumentos jurídicos suscritos y registrados en la ALADI durante el período considerado, en el Capítulo 2 se informa sobre aquellos Acuerdos que, habiendo sido suscritos en una fecha anterior, fueron registrados en la ALADI durante el año 2013, y en el Capítulo 3 se incluye información sobre Acuerdos y Protocolos que fueron suscritos o entraron en vigor en el año de referencia y que se encuentran pendientes de registro en la ALADI.

Es así que esta publicación atestigua la importancia de la ALADI como un actor medular en la ampliación y promoción del comercio, en cuyo acervo

¹ Los trece países miembros de la ALADI son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Actualmente Nicaragua se encuentra en proceso de adhesión al Tratado de Montevideo 1980.

jurídico se sustentan y encuentran su punto de partida diversas iniciativas de integración regionales.

Lic. Carlos Alvarez
Secretario General

CAPÍTULO 1

ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS Y REGISTRADOS EN LA ALADI DURANTE EL AÑO 2013

Durante el año 2013 fueron suscritos y registrados en la ALADI un Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica y cinco Protocolos Adicionales a Acuerdos existentes. Se trata del Acuerdo de Complementación Económica No. 70 suscrito entre Bolivia, Cuba, Venezuela y Nicaragua, de los Protocolos Adicionales Septuagésimo Primero y Septuagésimo Segundo al Acuerdo de Complementación Económica No. 2 suscrito entre Brasil y Uruguay, de los Protocolos Adicionales Tercero y Cuarto al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 entre Cuba y México, y del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 71 suscrito entre Cuba y Panamá.

1.1. ACE No. 70 entre Bolivia, Cuba Venezuela y Nicaragua

El ACE 70², cuyo objeto es la creación de las condiciones necesarias para la implementación del Espacio Económico de la “Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos” (ECOALBA-TCP), se suscribió el 11 de julio de 2013 y aún no ha entrado en vigor.

Se trata de un Acuerdo de tipo Marco que prevé la adopción de un régimen normativo y programático en materia de relacionamiento económico y comercial entre los países miembros, basado fundamentalmente en tres áreas de acción: el estímulo al crecimiento del comercio, la complementación productiva y la cooperación.

Con relación a los estímulos al crecimiento del comercio, los mecanismos que se contemplan tienen que ver, entre otros, con la identificación de proyectos conjuntos en áreas previamente definidas como prioritarias, encadenamientos de aparatos productivos y la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

En cuanto a la liberación del comercio de bienes, el Acuerdo prevé que en un plazo máximo de dos años contados a partir de su entrada en vigor, los países signatarios que aún no hayan liberado su comercio recíproco para la totalidad del universo arancelario, deberán establecer los respectivos cronogramas de desgravación. Asimismo, los países acordaron que, en el

² El texto del Acuerdo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

transcurso del referido período y mientras se establecen los compromisos comerciales que regirán el comercio entre los Países Signatarios del ALBA-TCP, forman parte del ACE 70 los Acuerdos que incluyan las preferencias arancelarias y los demás aspectos comerciales que actualmente se encuentran vigentes entre los miembros. Entre estos instrumentos se encuentran los Acuerdos de Complementación Económica No. 40 suscrito entre Cuba y Venezuela y No. 47 entre Bolivia y Cuba, y el Acuerdo de Comercio entre los Pueblos y Complementariedad Productiva suscrito entre Bolivia y Venezuela.

Con respecto a la complementariedad productiva, los países identificarán las áreas estratégicas a desarrollar considerando aquellas relativas a la generación de bienes para la satisfacción de las necesidades fundamentales de los pueblos y favorecerán esquemas y alianzas de complementariedad de encadenamientos productivos, impulsando la participación de las unidades productivas comunales, indígenas originarias, campesinas, cooperativas, y pequeñas y medianas empresas, de propiedad social, estatal y privada.

Asimismo, los países se comprometieron a buscar la convergencia en materia de disciplinas comerciales tales como las reglas de origen -a través sobre todo de la acumulación de origen-; promover el comercio solidario basado en el beneficio de todas las Partes, permitiendo tanto la generación como la agregación de valor a lo interno de sus respectivas economías y asegurando su sustentación económica, social y ambiental; promover la especialización territorial sobre la base de potencialidades comparativas y geoestratégicas; consolidar y ampliar la infraestructura y los servicios necesarios para facilitar la producción y el comercio; construir un sistema logístico asociado a la circulación de mercancías y servicios dentro del ECOALBA-TCP; e impulsar el desarrollo del conocimiento, la transferencia tecnológica y la investigación con miras a fortalecer y expandir el aparato productivo subregional.

El Acuerdo está abierto a la adhesión, previa negociación, de los restantes países miembros de la ALADI y del ALBA-TCP y tiene como principio rector el tratamiento especial a los países de menor desarrollo económico relativo. La participación de Nicaragua en el Acuerdo –hasta tanto concluya su proceso de adhesión al TM80- así como la eventual adhesión de los restantes países del ALBA que no son miembros de la ALADI, se enmarcan en lo dispuesto en el Artículo 25 del referido Tratado, el cual contempla la posibilidad de concertar acuerdos de alcance parcial entre miembros de la ALADI con otros países y áreas de integración económica de América Latina.

Además de Bolivia, Cuba, Venezuela y Nicaragua, son países miembros del ALBA Ecuador, Dominica, San Vicente y las Granadinas y Antigua y Barbuda.

1.2. ACE 2 entre Brasil y Uruguay: Septuagésimo Primer Protocolo Adicional

El ACE 2. 71³ se suscribió con fecha 11 de marzo de 2013 y aún no ha entrado en vigor. Su objetivo es asegurar la fluidez del intercambio comercial bilateral y promover la ampliación y profundización del comercio de bienes y servicios.

A tales efectos, se establece una Comisión de Comercio Bilateral Uruguay-Brasil (CCB) con el propósito de profundizar la relación comercial bilateral a través de la solución de dificultades legales, normativas y operacionales puntuales de acceso a mercado y la elaboración de iniciativas para la expansión del intercambio de bienes y servicios.

Asimismo y con el fin de otorgar un diligenciamiento expedito a dificultades puntuales de acceso al mercado, se crea, en el marco de dicha Comisión, un Mecanismo de Consultas cuyo objetivo es dar tratamiento a dificultades en materia de origen, defensa comercial, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas técnicas y procedimientos aduaneros, entre otros.

El Procedimiento de Consulta en materia de Origen se aplica en el marco de investigaciones de origen que tengan lugar al amparo del ACE 18; el relativo a Defensa Comercial opera en investigaciones por dumping, subsidios, salvaguardias o medidas anti-elusión, y el de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias tiene como objetivo facilitar el comercio bilateral y reforzar la confianza entre los organismos nacionales competentes, protegiendo la salud pública relacionada con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal.

Asimismo, se establece un procedimiento específico en materia de medidas relativas a productos sujetos a vigilancia sanitaria, garantizando ambas Partes, en casos de crisis y emergencia sanitaria, un eficaz funcionamiento de un sistema de alerta mutua.

³ El texto del Protocolo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

Por otra parte, se crea un mecanismo complementario para el reconocimiento de los resultados de la evaluación de la conformidad a partir de estudios producto a producto, considerando las exigencias del país importador y respetando, cuando sea pertinente, las estructuras nacionales de acreditación, los marcos legales, las prácticas internacionales de evaluación de la conformidad y los acuerdos de los cuales las Partes son signatarias. El procedimiento a seguir para el reconocimiento será elaborado dentro del primer año de vigencia del Protocolo y se protocolizará al amparo del Acuerdo de Complementación Económica N°2.

Adicionalmente, se establece un procedimiento expedito de despacho en la liberación aduanera de las mercaderías comercializadas entre las Partes, el cual se aplicará al comercio bilateral de mercaderías originarias de ambos países que ingresen por frontera terrestre a través de Cadenas Logísticas Seguras y redes de tránsito que cumplan con los requisitos que se detallan.

Las empresas intervinientes en las Cadenas Logísticas Seguras de Brasil y de Uruguay serán habilitadas por las autoridades aduaneras del país en el que está constituida la empresa y la verificación de conformidad será avalada por la autoridad competente de cada Parte y deberá comprender:

- a. La comprobación de la existencia de hecho y de derecho de la empresa y la identificación de sus controladores y administradores;
- b. La comprobación de la capacidad productiva declarada propia o de sus proveedores;
- c. Para los fines de verificación de las reglas de origen y de valor en aduana de las mercancías, según corresponda, la comprobación del proceso productivo, de los costos de producción y de agregación de valor, o identificación de las materias primas y demás aspectos merceológicos necesarios para la correcta clasificación arancelaria; y
- d. La certificación de regularidad fiscal y aduanera de la forma establecida por el Estado donde se localiza su sede.

El tratamiento expedito puede asumir las siguientes modalidades:

- a. Carácter prioritario asignado a las verificaciones y la duración breve de éstas;

- b. En caso de requerirse documentación o controles previos necesarios para autorizar la importación, estos se cumplirán en un plazo breve;
- c. Las mercaderías serán despachadas preferentemente en canal verde;
- d. Las mercaderías liberadas por las aduanas podrán seguir directo para la empresa importadora sin almacenamiento en áreas bajo control aduanero; o
- e. Las mercaderías estarán dispensadas de la presentación de certificados de origen.

A los efectos de profundizar el procedimiento ambos países acordaron avanzar en los siguientes aspectos:

- a. Envío de información anticipada: presentación electrónica anticipada y procesamiento de información y datos de las cargas antes del arribo de las mercaderías a frontera y de realizada la declaración aduanera, para permitir el despacho inmediatamente a su llegada;
- b. Cooperación aduanera: intercambio electrónico de información entre las administraciones aduaneras con el propósito de fomentar procedimientos ágiles de despacho y facilitar el análisis de riesgo;
- c. Posibilidad de identificar en común mercaderías sensibles y realizar la fiscalización conjunta;
- d. Utilización de dispositivos electrónicos con monitoreo aduanero u otros que se acuerden entre las Partes, de modo de asegurar la integridad de la carga hasta su puesta a disposición de las autoridades de la otra Parte;
- e. Documentación de las operaciones: acordar la utilización en estas operaciones de Declaraciones Simplificadas de Importación y Exportación; y
- f. Establecimiento de mecanismos que aseguren la tramitación ágil de las operaciones en frontera, incluyendo la selección para la aplicación de los controles y la inspección física y documental, para permitir una liberación continua de las operaciones y evitar concentraciones horarias en los movimientos de carga.

Por último, acordaron establecer un grupo de trabajo *ad hoc* para considerar la temática relacionada con la operación de las tiendas libres en frontera terrestre y las operaciones en zonas francas.

1.3. ACE 2 entre Brasil y Uruguay: Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional

El ACE 2.72, suscrito el 27 de diciembre de 2013 y aún no en vigor, regula las condiciones de acceso, en el comercio bilateral, de productos provenientes de zonas francas. Al respecto, establece que a partir de su entrada en vigor y hasta el 31 de diciembre de 2016, ciertos productos que indica provenientes de las Zonas Francas de Manaus (Brasil) y Colonia y Nueva Palmira (Uruguay), gozarán de desgravación del Arancel Externo Común o del arancel nacional de importación vigente, siempre que cumplan con las condiciones de origen establecidas en el marco del ACE 18.

Cabe recordar que el comercio bilateral de productos provenientes de estas zonas francas estaba originalmente regulado por la Decisión del Consejo Mercado Común N° 60/07, protocolizada por el Sexagésimo Cuarto Protocolo Adicional al ACE 18, la cual se aplicó hasta el 31 de diciembre de 2012. Posteriormente, mediante el Nonagésimo Sexto Protocolo Adicional a dicho Acuerdo, el cual no llegó a entrar en vigor, se prorrogó dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2013.

1.4. ACE 51 entre Cuba y México: Tercer Protocolo Adicional

Con fecha 29 de noviembre de 2013, México y Cuba depositaron en la Secretaría General de la ALADI el ACE 51.⁴ suscrito el 1 de noviembre del mismo año y aún no en vigor.

Mediante dicho Protocolo, los países acordaron no exigir al comercio bilateral requisitos consulares, incluidos los cargos conexos; realizaron ajustes a las disposiciones relativas a la administración del Acuerdo; ampliaron y profundizaron las preferencias; incorporaron a las Reglas de Origen una cláusula de acumulación de materiales entre ambas Partes y una cláusula *De Mínimis* y sustituyeron el Apéndice relativo a Requisitos Específicos de Origen; y anexaron disposiciones relativas a Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y a Obstáculos Técnicos al Comercio.

⁴ El texto del Protocolo puede ser consultado en la el sitio Web de la ALADI.

En el marco del ACE 51, el cual entró en vigor en 2001, México otorgaba a Cuba preferencias en 476 fracciones arancelarias, en tanto que Cuba las ofrecía en 152. Luego de cuatro rondas de negociación que concluyeron en octubre de 2013 y como resultado de las mismas, se incorporaron al Acuerdo preferencias en 3.625 fracciones arancelarias y otras 214 fueron objeto de profundización.

Los principales productos objeto de la negociación fueron: agroindustriales, carne de ave, lácteos, embutidos, químicos, ron, tabaco, medicamentos e instrumentos y aparatos médicos.

1.5. ACE 51 entre Cuba y México: Cuarto Protocolo Adicional

El 29 de noviembre de 2013, México y Cuba depositaron en la Secretaría General de la ALADI el ACE 51.⁵ suscrito el 1 de noviembre del mismo año y aun no en vigor. El referido Protocolo contiene el Régimen de Solución de Controversias del Acuerdo, el cual incorpora una opción de foro entre dicho Régimen y el de la OMC. El procedimiento contempla una primera etapa de Consultas y Negociaciones Directas, la intervención de la Comisión Administradora y el establecimiento de un Tribunal Arbitral.

1.6. ACE 71 entre Cuba Panamá: Primer Protocolo Adicional

El ACE 71 entre Cuba y Panamá fue oportunamente suscrito al amparo del Artículo 25 del TM80, el 16 de marzo de 2009. En ese entonces Panamá no era país miembro de la ALADI, habiendo culminado su proceso de adhesión al TM80 el 10 de mayo del año 2012. Debido a que actualmente ambos países son miembros de la ALADI, el Acuerdo que inicialmente fuera suscrito al amparo del mencionado Artículo 25, fue registrado como un Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre países miembros el 18 de diciembre de 2013.

En la misma fecha que se procedió al registro y depósito del Acuerdo en la Secretaría General de la ALADI, ambos países suscribieron el Primer Protocolo Adicional realizando al Acuerdo los ajustes relacionados con la nueva condición de país miembro de la ALADI de Panamá.

⁵ El texto del Protocolo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

CAPÍTULO 2

ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS EN UNA FECHA ANTERIOR QUE FUERON REGISTRADOS EN LA ALADI DURANTE EL AÑO 2013

Durante el año 2013 se registraron en la ALADI un Acuerdo y dos Protocolos que fueron suscritos entre países miembros en años anteriores. Se trata del Acuerdo de Complementación Económica No. 71 entre Cuba y Panamá, del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 60 entre México y Uruguay, y del Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 40 entre Cuba y Venezuela.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 25 del TM80, que habilita a los países miembros a suscribir acuerdos con terceros países y grupos de países latinoamericanos, se procedió al registro de dos acuerdos de alcance parcial, a saber: El Acuerdo de Alcance Parcial No. 42 entre Ecuador y Guatemala y el Acuerdo de Alcance Parcial No. 43 entre Cuba y El Salvador.

2.1. ACE No. 71 entre Cuba y Panamá

El Acuerdo Comercial entre Cuba y Panamá fue suscrito el 16 de marzo de 2009 y entró en vigor el 20 de agosto del mismo año. Dado el contenido de los compromisos asumidos y el actual carácter de los países que los suscribieron –ambos actualmente miembros de la ALADI– dicho Acuerdo fue registrado en la Secretaría General de la ALADI el 18 de diciembre de 2013 bajo la modalidad de Acuerdo de Complementación Económica habiéndole correspondido el No 71⁶.

En cuanto a su cobertura, contiene preferencias arancelarias y disposiciones sobre Origen, Salvaguardias, Defensa comercial, Regulaciones Sanitarias y Fitosanitarias, Cooperación Comercial y Solución de Controversias, así como compromisos programáticos en materia de Inversiones y comercio de Servicios.

Desde el punto de vista de acceso a mercados, se trata de un Acuerdo selectivo y de preferencias fijas, las cuales están expresadas en las correspondientes Nomenclaturas Nacionales de los países miembros.

Así, Cuba otorgó a Panamá preferencias para 261 ítem de su Nomenclatura Nacional, de los cuales 20 reciben 50%, 1 70%, 19 75% y los restantes 221 100%. Por su parte, Panamá otorgó a Cuba preferencias para

⁶ El texto del Acuerdo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

509 ítem de su Nomenclatura Nacional. 68 de ellos registran un 50% de rebaja, 14 un 75% y 427 100%.

En materia de Reglas de Origen, se acordó la posibilidad de establecer, a futuro, Requisitos Específicos de Origen y se fijó, como regla general de calificación para el caso de utilización de insumos no originarios, el método del salto de partida o, de no cumplir con dicho salto, un valor de contenido regional de 35%. En el caso de operaciones de montaje, el valor de contenido regional exigido es de 40%.

Asimismo, se incluyó la posibilidad de utilizar la acumulación de materiales entre las partes y de facturación por un operador de un tercer país. Se acordó una certificación de origen mediante Entidades Habilitadas utilizando un formulario de certificado de origen propio e intercambio de información relativa a las Entidades Habilitadas designadas así como funcionarios autorizados con sus firmas autógrafas.

Es de destacar que el Acuerdo contiene una disposición relativa al cumplimiento del requisito de expedición directa (Tránsito y trasbordo) contenido en los demás acuerdos suscritos por Cuba, en aquellos casos en que las mercancías importada por Cuba en el marco de dichos acuerdos, provenga de una zona franca situada en Panamá.

Al respecto, Cuba se comprometió a aceptar el denominado Certificado de Reexportación como documento habilitado a fin de acreditar que las mercancías sujetas a descarga y recarga o a procesos destinados a mantenerla en buen estado, o comercializadas dentro de una zona franca ubicada en Panamá y reexportada hacia Cuba, no han experimentado cambios o sufrido un procesamiento ulterior u otro tipo de operación que les haga perder el trato preferencial del respectivo acuerdo comercial.

Los Certificados de Reexportación son expedidos y suscritos por la Autoridad Aduanera de Panamá y refrendados por la Autoridad Administrativa de la respectiva zona franca.

2.2. ACE 60 entre México y Uruguay: Primer Protocolo Adicional

El Primer Protocolo Adicional al ACE 60⁷ fue suscrito con fecha 1 de octubre de 2012, entró en vigor el 1 de marzo de 2013 y se depositó en la ALADI el 6 de marzo del mismo año.

⁷ El texto del Protocolo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

En cuanto a su contenido, los países acordaron establecer cupos anuales con 100% de preferencia para la importación de leche en polvo; modificaron el requisito específico de origen para los productos de la partida 1505; y recogieron la posibilidad de utilizar la acumulación de origen ampliada en determinadas condiciones a establecerse en el ámbito de la Comisión Administradora del Acuerdo.

2.3. ACE 40 entre Cuba y Venezuela: Cuarto Protocolo Adicional

Con fecha 8 de julio de 2013, Cuba y Venezuela procedieron al depósito, en la Secretaría General de la ALADI, del Cuarto Protocolo Adicional al ACE 40⁸ suscrito en La Habana el 4 de mayo de 2012 y vigente desde el 12 de junio del mismo año.

Mediante dicho Protocolo, Venezuela otorga a Cuba la liberación de aranceles a la importación para la totalidad del universo de productos, liberación que ya había sido otorgada por Cuba a Venezuela en oportunidad de suscribirse el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo el 13 de noviembre de 2007, el cual entró en vigor el 25 de febrero de 2009.

El protocolo incorpora, además, nuevas disposiciones en materia de origen, normas para la protección de la producción nacional, industrias nacientes y medidas para el desarrollo agropecuario y agroindustrial, y disposiciones relativas a medidas sanitarias, zoonos sanitarias y fitosanitarias. Al respecto, los países acordaron la posibilidad de aplicarse tanto salvaguardias bilaterales como salvaguardias para promover el desarrollo y las industrias nacientes, así como de limitar las importaciones recíprocas de productos agropecuarios o agroindustriales a lo necesario para cubrir el déficit de la producción interna o nivelar los precios de dichos productos con los precios de los productos nacionales.

Por otra parte, si como efecto de prácticas desleales (dumping o subsidios), o del incremento de las importaciones, se ve afectada la producción nacional, en el marco de los principios de solidaridad, complementariedad y cooperación en los que está basado el Acuerdo, los países acordaron priorizar las consultas en la búsqueda de soluciones amistosas, como paso previo a la realización de las investigaciones correspondientes.

⁸ El texto del Protocolo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

2.4. Entrada en vigor y registro en la Secretaría General de la ALADI del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre Ecuador y Guatemala

El 16 de abril de 2013 Ecuador procedió al registro en la ALADI del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica suscrito con Guatemala el 15 de abril de 2011 y vigente desde el 19 de febrero de 2013, correspondiéndole el No. 42 al amparo del Artículo 25 del TM80⁹.

El Acuerdo tiene como objetivos expandir y diversificar las corrientes de comercio a través del otorgamiento de preferencias arancelarias, la eliminación de obstáculos no arancelarios, la facilitación aduanera, estimular el desarrollo de inversiones e impulsar un intercambio bilateral de mercancías con valor agregado, garantizando el patrimonio natural y el uso de tecnologías limpias.

En cuanto al Acceso a los Mercados, Ecuador otorgó a Guatemala preferencias arancelarias para 677 ítems, 598 de los cuales ingresan al mercado ecuatoriano libre de aranceles desde la entrada en vigor del Acuerdo y otros 79 se van desgravando paulatinamente en un período de entre tres y siete años.

Cabe destacar que en el caso del azúcar, clasificada en los códigos NANDINA 1701.11.90.00 y 1701.99.90.00, la preferencia de 100% otorgada por Ecuador a Guatemala se aplica únicamente para un cupo anual conjunto de veintiún mil toneladas métricas, no estando dichos productos afectados a la aplicación de franja de precios.

En contrapartida, Guatemala otorgó acceso a Ecuador para 614 ítems, de los cuales 533 cuentan con acceso inmediato libres de aranceles y 81 se desgravan entre los tres y los siete años.

Los productos principales que componen las exportaciones de Guatemala al Ecuador son papel y cartón, materiales plásticos y sus manufacturas, café, productos químicos, detergentes y jabones, pinturas y barnices, azúcares y artículos de confitería. Por su parte, las exportaciones de Ecuador a Guatemala están compuestas principalmente por fuel oil, camarones, medicinas, banano, cocinas, fregaderos (lavabos) de cerámica, atunes, harina de pescado, cacao en polvo y jabón.

⁹ El texto del Acuerdo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

Asimismo, el Acuerdo incluye disciplinas en las siguientes materias: Reglas de Origen, en las cuales se acordaron requisitos generales y específicos para la calificación así como disposiciones relativas a acumulación bilateral, un formato de certificado de origen propio del Acuerdo y la posibilidad de certificar origen tanto en forma escrita como electrónica; Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio, como publicación, procedimientos de despacho aduanero simplificados, automatización, gestión de riesgos, envíos de entrega rápida, revisión e impugnación, resoluciones anticipadas; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio; Defensa Comercial, como Medidas de Salvaguardia Global, Derechos Antidumping y Derechos Compensatorios, en los cuales se remite a la normativa OMC, y mediadas de Salvaguardia Bilateral, que incluyen las salvaguardias cambiarias, las salvaguardias para el desarrollo y las salvaguardias especiales agrícolas; Cooperación Comercial; y Solución de Controversias, cuyo procedimiento distingue como etapas la celebración de consultas entre las Partes y la intervención de la Comisión Administradora del Acuerdo.

Se trata del primer Acuerdo que Ecuador suscribe con un país del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

2.5. Registro en la Secretaría General de la ALADI del Acuerdo de Alcance Parcial entre Cuba y El Salvador

Con fecha 18 de junio de 2013 Cuba procedió al depósito en la Secretaría General de la ALADI del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito con El Salvador el 19 de setiembre de 2011 y vigente desde el 1 de agosto de 2012. Dicho Acuerdo quedó registrado con el No. 43 al amparo del Artículo 25 del TM80¹⁰.

El Acuerdo, cuyo objetivo es fortalecer las relaciones comerciales existentes entre las Partes, contiene compromisos en materia de Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Normas, Reglamentos Técnicos y Evaluación de la conformidad, Defensa Comercial, Solución de Controversias y Cooperación.

En materia de Acceso a Mercados, El Salvador otorga a Cuba reducciones arancelarias para 618 ítems mientras que Cuba lo hace para 433. Se trata de un Acuerdo de preferencias fijas y de tipo selectivo, esto es, que las preferencias arancelarias están fijadas en determinados porcentajes no habiéndose pactado cronogramas automáticos de desgravación para

¹⁰ El texto del Acuerdo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

aquellas distintas de 100%, y no alcanzan a la totalidad del universo de productos sino únicamente a un conjunto de ellos.

En cuanto a las Reglas de Origen se estableció como criterio general a aplicar en aquellos casos en que en la producción de un bien se utilicen insumos de terceros países, el criterio de transformación sustancial a través del salto de partida o, en su defecto, del cumplimiento de 50% de valor agregado regional. Asimismo, se definieron requisitos específicos de origen para un grupo de productos los cuales prevalecen, como es habitual, sobre los criterios generales para la calificación.

Asimismo, se acordó la posibilidad de acumular origen entre las Partes -especificándose que las mercancías o materiales originarios del territorio de una Parte, incorporados en una mercancía en el territorio de la otra Parte, serán considerados originarios del territorio de esa otra Parte- y se especificó que la condición de originaria de una mercancía no se pierde cuando la misma ingresa a una Zona Libre, siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas en el Acuerdo para el Tránsito y la Expedición Directa.

En materia de Defensa Comercial, se acordó la posibilidad de interponer salvaguardias bilaterales de carácter arancelario y de aplicación temporal y se reafirman los derechos de las Partes de aplicar, cuando corresponda, las medidas de Salvaguardia previstas en el Artículo XIX del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, con la salvedad de que no se puede aplicar, para una misma mercancía y en el mismo período, ambos tipos de salvaguardias.

En cuanto al procedimiento establecido para la Solución de Controversias, éste contempla las siguientes etapas: celebración de consultas y negociaciones directas, intervención de la Comisión Administradora del Acuerdo y convocatoria a un Grupo de Expertos, quién emite un informe con determinaciones y recomendaciones.

El Acuerdo incluye, asimismo, un capítulo relativo a cooperación comercial, en el cual se registra, entre otros, el compromiso de promover la formación de especialistas, el intercambio de información y experiencias relativas a la investigación científica y la asistencia mutua en materia de desarrollo tecnológico y productividad, fomentando la creación de alianzas estratégicas público-privadas para su ejecución.

CAPÍTULO 3

ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS O QUE ENTRARON EN VIGOR DURANTE EL AÑO 2013 PENDIENTES DE REGISTRO EN LA ALADI

3.1. Suscripción del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Panamá

Luego de siete rondas de negociación, la última de las cuales tuvo lugar entre el 28 y el 31 de mayo de 2013, Colombia y Panamá concluyeron las negociaciones iniciadas en el año 2010 para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio¹¹.

El Tratado, suscrito el 20 de setiembre de 2013, cuenta con un preámbulo y veinticinco capítulos relativos a: Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales; Acceso a Mercados de Bienes; Reglas de Origen; Cooperación Aduanera; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio; Defensa Comercial; Contratación Pública; Inversión; Comercio Transfronterizo de Servicios; Servicios Marítimos; Entrada Temporal de Personas por Negocios; Servicios Financieros; Política de Competencia, Monopolios y Empresas del Estado; Telecomunicaciones; Propiedad Intelectual; Comercio Electrónico; Laboral; Medio Ambiente; Cooperación y Fortalecimiento de las Capacidades Comerciales; Administración del Acuerdo; Solución de Controversias; Transparencia; Excepciones; y Disposiciones Finales.

El Tratado tiene como objetivo, entre otros, conformar una Zona de Libre Comercio. Las preferencias arancelarias están expresadas en las Nomenclaturas Nacionales basadas en el Sistema Armonizado (SA) 2012 y se prevé que las mismas se vayan actualizando con las respectivas enmiendas del SA.

El Programa de Liberación está estructurado en 18 categorías de desgravación, en las cuales se incluyen las mercancías excluidas y las sujetas a contingentes arancelarios:

¹¹ El texto del Tratado puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=8057>

| CATEGORÍA | DESGRAVACIÓN |
|------------------|--|
| A | Desgravación inmediata a la entrada en vigor del Acuerdo |
| B3 | Desgravación en 3 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año tres |
| B5 | Desgravación en 5 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año cinco |
| B7 | Desgravación en 7 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año siete |
| B8 | Desgravación en 8 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año ocho |
| C10 | Desgravación en 10 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año diez |
| C12 | Desgravación en 12 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año doce |
| D15 | Desgravación en 15 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año quince |
| E | Excluidas del Programa de Liberación (Tratamiento NMF) |
| F | Aplicación del Arancel Base (Serán revisadas en el marco del procedimiento que se establezca en el ámbito de la Alianza del Pacífico) |
| G1 | Aplicación del Arancel Base durante el año uno. Posteriormente, desgravación en 4 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año dos y culminando el 1° de enero del año cinco |
| G2 | Aplicación del Arancel Base durante el año uno. Posteriormente, desgravación en 6 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año dos y culminando el 1° de enero del año siete |
| G3 | Aplicación del Arancel Base durante los años uno a tres. Posteriormente, desgravación en 7 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año cuatro y culminando el 1° de enero del año diez |
| G4 | Aplicación del Arancel Base durante los años uno a cinco. Posteriormente, desgravación en 5 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año seis y culminando el 1° de enero del año diez |
| G5 | Aplicación del Arancel Base durante los años uno a tres. Posteriormente, desgravación en 9 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año cuatro y culminando el 1° de enero del año doce |
| G6 | Aplicación del Arancel Base durante los años uno a tres. Posteriormente, desgravación en 10 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año cuatro y culminando el 1° de enero del año trece |
| G7 | Aplicación del Arancel Base durante los años uno a diez. Posteriormente, desgravación en 8 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año once y culminando el 1° de enero del año dieciocho, y sujetas a contingentes |
| Q | Mercancías sujetas a contingentes arancelarios |

Colombia mantuvo la posibilidad de aplicación de sus Bandas de Precios para los productos que en su respectiva Lista se indican con un asterisco (*) y Panamá se comprometió a que, en el caso de otorgar a otros socios comerciales una preferencia mayor que la otorgada en el marco de este Acuerdo para el café tostado, extenderá inmediatamente dicho trato a Colombia.

En cuanto a las corrientes de comercio entre ambos países casi el 90% de las exportaciones colombianas a Panamá en el año 2012 y durante el primer semestre de 2013 fueron de productos del sector minero-energético, mientras que las importaciones de Panamá desde Colombia en el mismo período correspondieron mayormente a barcos y medicamentos.

A título de ejemplo Panamá otorgó a Colombia, para la carne bovina, un contingente arancelario que se desgravará en 5 años; flores, contingente con liberación inmediata; hortalizas, desmonte de aranceles en 0, 3, 5 y 8 años; frutas, desgravación en plazos de 0 y 5 años; confites, liberación en 5 y 10 años; chocolates, liberación en 5 años; y galletas y productos de panadería, desgravación en plazos de 5 y 10 años. En cuanto al sector industrial, el 49% del universo arancelario quedará liberado a la entrada en vigor del Tratado y un 50 % lo hará en plazos de entre 3 y 12 años. Si se toma en cuenta únicamente los productos que actualmente Colombia exporta a Panamá, un 72% ingresará inmediatamente libre de derechos.

Por su parte, Colombia otorgó a Panamá trato preferencial, entre otros, para los siguientes productos de su oferta exportable: ron, desgravación en 12 años; harina de pescado, desgravación en 10 años; y nugget de pollo, contingente libre de aranceles desde la puesta en vigor del Tratado.

En materia de Reglas de Origen, los requisitos para calificación se expresan bajo la modalidad de requisitos específicos y se prevé la posibilidad de acumulación de materiales entre miembros y con terceros países, siempre que estos últimos tengan un acuerdo comercial tanto con Colombia como con Panamá y sus materiales cumplan con las Reglas de Origen de este Tratado. La Comisión de Libre Comercio del Tratado establecerá a futuro las mercancías, los países y las condiciones para acceder a la acumulación con terceros, previéndose que esta modalidad de acumulación tendrá lugar una vez que las Partes así lo establezcan. A tales efectos, iniciarán conversaciones a los dos años de la entrada en vigor del Acuerdo o en otra fecha que ambas acuerden.

Con respecto a la certificación de origen, se prevé que ésta pueda realizarse por las respectivas autoridades competentes utilizando tanto un certificado en papel como uno electrónico, de acuerdo al formato único establecido a esos efectos. Asimismo, acordaron intercambiarse la relación de las entidades públicas o privadas habilitadas para emitir certificados de origen y el registro de las firmas autógrafas o electrónicas de los funcionarios acreditados para tal fin. Toda modificación de esta lista será notificada de inmediato por escrito a la otra Parte y entrará en vigor a los 30 días de la fecha en que se reciba la notificación de la modificación.

Otra particularidad es que el Capítulo de Origen contiene un Anexo, el Anexo 3-D, relativo a Reglas de Origen y Procedimientos de Origen para Mercancías de Terceros Países. En él se establece a título expreso que en los tratados o acuerdos comerciales de las Partes con terceros, tanto Colombia como Panamá considerarán que las mercancías provenientes de una zona franca bajo control y supervisión aduanera en el territorio de una de ellas, no perderán su condición de mercancías originarias otorgada bajo sus tratados o acuerdos comerciales con no Partes, siempre que se permita y se cumpla con las disposiciones aplicables en dichos tratados o acuerdos comerciales. Así, una mercancía que cumple con la condición de originaria, de conformidad con los acuerdos o tratados comerciales vigentes de Colombia o Panamá con terceros, no perderá su calidad de tal por el solo hecho de haber sido transportada, almacenada o transbordada en una zona franca o haber sido objeto de operaciones logísticas tales como ventas, ventas al por mayor, descarga, almacenamiento, fraccionamiento de envío, recarga, consolidación y desconsolidación.

Al respecto, una factura relativa a una mercancía originaria exportada de conformidad con un acuerdo o tratado comercial con un tercero, podrá ser emitida por un operador logístico establecido en una zona franca colombiana o panameña, siempre y cuando dicho acuerdo o tratado permita la facturación en terceros países.

Para que estas disposiciones se apliquen, las mercancías procedentes de una zona franca deberán acompañarse del instrumento que acredite la procedencia y el control sobre las mercancías emitido por la Autoridades Aduaneras de la Parte en cuyo territorio se sitúe la zona franca de procedencia. Este documento, que en el caso de Panamá se denomina Certificado de Reexportación, certificará que las mercancías permanecieron bajo control aduanero y no experimentaron cambios ni sufrieron un procesamiento ulterior, de conformidad con los acuerdos o tratados comerciales suscritos con terceros.

El Acuerdo contiene, asimismo, importantes disposiciones en materia de cooperación técnica y asistencia administrativa en asuntos aduaneros, así como relativas a facilitación del comercio. Estas últimas se refieren a temáticas objeto de tratamiento en el ámbito multilateral de la OMC tales como: publicación, simplificación y automatización de los procedimientos aduaneros, administración de riesgos, operador económico autorizado, resoluciones anticipadas, revisión e impugnación y cooperación.

En cuanto a las Medidas de Defensa Comercial, contempla la posibilidad de interponer tanto salvaguardias bilaterales como globales, así como Medidas Antidumping y Compensatorias.

Dentro de los principales compromisos acordados en materia de servicios se encuentran el trato nacional y de nación más favorecida, compromisos relativos a acceso a mercados y la no exigencia de presencia local, trabajar para el reconocimiento mutuo de títulos y licencias profesionales, y libertad de transferencia de pagos.

En materia de inversiones se estableció un marco jurídico para la promoción y protección de las mismas que incorpora el principio de trato nacional así como un mecanismo de solución de controversias entre el inversionista y el Estado.

Por último, el procedimiento de Solución de Controversias definido en el Acuerdo no se aplica a las disposiciones de los Capítulos 9 (Ambiental); 10 (Laboral); 11 (Cooperación y Fortalecimiento de las Capacidades Comerciales); y, 13 (Política de Competencia, Monopolios Designados y Empresas del Estado). Contiene el principio de elección de foro y distingue las siguientes etapas: Consultas; Buenos Oficios, Conciliación y Mediación como métodos alternativos en cualquier momento del procedimiento; y Establecimiento de un Panel Arbitral que emitirá un informe final con las determinaciones y recomendaciones.

En cuanto a los derechos de particulares, se establece que una Parte no podrá otorgar derecho a entablar una acción en su legislación interna contra la otra Parte aduciendo que la actuación u omisión de dicha Parte es incompatible con el Acuerdo.

3.2. ACE 40 entre Cuba y Venezuela: Suscripción del Quinto Protocolo Adicional

Con fecha 4 de noviembre de 2013 Cuba y Venezuela suscribieron el Quinto Protocolo Adicional al ACE 40¹², mediante el cual introducen modificaciones a las disposiciones en materia de acumulación de origen. Dicha modificación se refiere a la incorporación de la posibilidad de acumular materiales con los demás países signatarios del ACE 70, es decir, con Bolivia y Nicaragua.

3.3. Entrada en vigor del Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela

Con fecha 1 de agosto de 2013 se produjo la entrada en vigor del Acuerdo suscrito entre Perú y Venezuela el 7 de enero de 2012¹³. Si bien está pendiente su registro en la ALADI, la incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales fue formalmente comunicada a la Secretaría General, hecho éste requerido para su puesta en vigor.

Tal como se informaba en el documento ALADI/SEC/di 2536 de 4 de abril de 2013, dicho Acuerdo, cuyo carácter es multisectorial, tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias recíprocas aplicables a productos originarios de las Partes que registraron comercio en el período 2001 – 2011.

¹² El Protocolo fue publicado en la Gaceta Oficial de Venezuela No 40.309 de fecha 5 de diciembre de 2013. El texto del mismo puede ser consultado en la siguiente dirección: <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/diciembre/5122013/5122013-3860.pdf#page=3>

¹³ El texto del Acuerdo puede ser consultado en la siguiente dirección: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=173&Itemid=192

Cuadro Resumen de los Acuerdos y Protocolos (2013)

| Acuerdos y Protocolos suscritos y registrados en la ALADI durante el año 2013 | | |
|---|-----------------------------|--|
| Instrumento | Fecha de suscripción | Síntesis |
| ACE 70 BO-CU-VE-NI | 11/07/2013 | Acuerdo Marco para la implementación del Espacio Económico de la Alternativa Bolivariana para los pueblos de nuestra América -Tratado de Comercio de los Pueblos (ECOALBA/TCP). |
| ACE 2.71 BR-UY | 11/03/2013 | Se crea la Comisión de Comercio Bilateral (CCB) para la solución de dificultades legales, normativas y operacionales puntuales relativas a acceso a mercados. Establecimiento de procedimientos de consulta en materia de origen, defensa comercial y medidas sanitarias y fitosanitarias, y de un procedimiento expedito de despacho aduanero. |
| ACE 2.72 BR-UY | 27/12/2013 | Regula las condiciones de acceso de productos provenientes de las Zonas Francas de Manaus (Brasil) y Colonia y Nueva Palmira (Uruguay) hasta el 31 de diciembre de 2016. |
| ACE 51.3 CU-MX | 01/11/2013 | Amplia y profundiza las preferencias; incorpora a las Reglas de Origen una cláusula de acumulación de materiales entre ambas Partes y una cláusula <i>De Mínimis</i> y sustituye el Apéndice relativo a Requisitos Específicos de Origen; y anexa disposiciones relativas a Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y a Obstáculos Técnicos al Comercio. |
| ACE 51.4 CU-MX | 01/11/2013 | Incorpora el Régimen de Solución de Controversias del Acuerdo. |
| ACE 71.1 CU-PA | 18/12/2013 | Introduce ajustes en el Acuerdo derivados de la nueva condición de país miembro del TM80 de Panamá. |
| Acuerdos y Protocolos suscritos en una fecha anterior que fueron registrados en la ALADI durante el año 2013 | | |
| ACE 71 CU-PA | 16/03/2009 | El Acuerdo entró en vigor el 20 de agosto de 2013 y fue depositado en la ALADI el 18 de diciembre del mismo año. Contiene preferencias arancelarias y disposiciones sobre Origen, Salvaguardias, Defensa comercial, Regulaciones Sanitarias y Fitosanitarias, Cooperación Comercial y Solución de Controversias, así como compromisos programáticos en materia de Inversiones y comercio de Servicios. |
| ACE 60.1 MX-UY | 01/10/2012 | El Protocolo fue registrado en la ALADI el 6 de marzo de 2013. Se establecen cupos anuales con 100% de preferencia para la leche en polvo; se modifica el requisito específico de origen para los productos de la partida 1505; y se acuerda la posibilidad de utilizar la acumulación de origen ampliada en determinadas condiciones a establecerse en el ámbito de la Comisión Administradora. |
| ACE 40.4 CU-VE | 04/05/2012 | El Protocolo fue registrado en la ALADI el 8 de julio de 2013. Venezuela otorga a Cuba la liberación de aranceles a la importación para la totalidad del universo de productos, incorpora, además, nuevas |

| | | |
|---|------------|---|
| | | disposiciones en materia de origen, normas para la protección de la producción nacional, industrias nacientes y medidas para el desarrollo agropecuario y agroindustrial, y disposiciones relativas a medidas sanitarias, zoonositarias y fitosanitarias. |
| AAP.A25TM No.42 EC - Guatemala | 15/04/2011 | EL Acuerdo fue suscrito el 15/04/2011 y entró en vigor el 19/02/2013. Fue registrado en la ALADI el 16/04/2013 al amparo del Artículo 25 del TM80 con el No. 42. |
| AAP.A25TM No. 42 CU – El Salvador | 19/09/2011 | EL Acuerdo fue suscrito el 19/09/2011 y entró en vigor el 01/08/2012. Fue registrado en la ALADI el 18/06/2013 al amparo del Artículo 25 del TM80 con el No. 43. |
| Acuerdos y Protocolos suscritos o que entraron en vigor durante el año 2013 pendientes de registro en la ALADI | | |
| Suscripción TLC CO-PA | 20/09/2013 | Tiene por objetivo, entre otros, conformar una Zona de Libre Comercio. Aún no entró en vigor. |
| Suscripción ACE 40.5 CU-VE | 04/11/2013 | Modifica las disposiciones de acumulación de origen permitiendo la acumulación de materiales con los demás signatarios del ACE 70 (Bolivia y Nicaragua). |
| Entrada en vigor Acuerdo Comercial PE-VE | 07/01/2012 | Tiene por objetivo es el otorgamiento recíproco de preferencias arancelarias y entró en vigor el 1 de agosto de 2013. |

ANEXO
ACUERDOS REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA ARGENTINA

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (38) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (14) | | |
| AAP.CE N° 6 AR - MX | 24/10/1986 | Vigente |
| AAP.CE N° 13 AR - PY | 24/11/1989 | Vigente |
| AAP.CE N° 14 AR - BR | 20/12/1990 | Vigente |
| AAP.CE N° 16 AR - CL | 02/08/1991 | Vigente |
| AAP.CE N° 18 AR - BR - PY - UY | 29/11/1991 | Vigente |
| AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY - CL | 25/06/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY - BO | 17/12/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY - MX Acuerdo marco | 05/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY - MX | 27/09/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 57 AR - UY | 31/03/2003 | Vigente |
| AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY - PE | 30/11/2005 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY - CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY - CU | 21/07/2006 | Vigente |
| AAP.CE N° 68 AR - VE | 26/12/2012 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (3) | | |
| AAP.AG N° 1 AR - UY Intercambio de ganado en pie y carne | 14/05/1984 | Vigente |
| AAP.AG N° 2 AR - BO - BR - CL - CO - CU - EC - PY - PE - UY - VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| AAP.AG N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | 08/08/2006 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (11) | | |
| AAP.PC N° 1 AR - UY Suministro de gas natural | 31/01/1992 | Vigente |
| AAP.PC N° 5 AR - BR - PY - UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera | 18/05/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 7 AR - BR - PY - UY Transporte de mercancías peligrosas | 30/12/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 8 AR - BR - PY - UY Transporte multimodal | 30/12/1994 | No entró en vigor aún |
| AAP.PC N° 10 AR - BO Integración energética | 16/02/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 12 AR - PE Cooperación energética | 12/08/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 13 AR - PE Medidas zoonosanitarias | 12/08/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 14 AR - PE Cooperación y coordinación en materia de sanidad y | 12/08/1998 | Vigente |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|----------|
| cuarentena vegetal | | |
| AAP.PC N° 15 AR – EC Reconocimiento mutuo de certificados de conformidad en materia de reglamentos técnicos | 07/09/2001 | Vigente |
| AAP.PC N° 17 AR – BO Promoción de la competitividad | 21/04/2004 | Vigente |
| AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Acuerdo Marco sobre complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (10) | | |
| AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovia Paraguay-Paraná | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones | 22/05/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión | 18/04/1998 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 13 AR – EC Cooperación científica | 02/06/1999 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 14 AR – PE Cooperación e integración minera | 29/10/1999 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera | 27/05/2010 | Vigente |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA BOLIVIA

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (17) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (5) | | |
| AAP.CE N° 22 BO - CL | 06/04/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO | 17/12/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 47 BO – CU | 08/05/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 66 BO – MX | 17/05/2010 | Vigente |
| AAP.CE No.70 BO – CU – VE – NI | 11/07/2013 | No entró en vigor aún |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (4) | | |
| AAP.PC N° 2 BO – BR Suministro de gas natural | 17/08/1992 | Vigente |
| AAP.PC N° 10 AR – BO Integración energética | 16/02/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 16 BO – PY Exportación de gas natural | 15/03/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 17 AR – BO Promoción de la competitividad | 21/04/2004 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (6) | | |
| AAP.A14TM N° 1 BO – UY Promoción del turismo | 29/09/1986 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovia Paraguay-Paraná | 26/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías | 16/08/1995 | Vigente |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA BRASIL

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (31) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (12) | | |
| AAP.CE N° 2 BR - UY | 20/12/1982 | Vigente |
| AAP.CE N° 14 AR - BR | 20/12/1990 | Vigente |
| AAP.CE N° 18 AR - BR - PY - UY | 29/11/1991 | Vigente |
| AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY - CL | 25/06/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY - BO | 17/12/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 53 BR - MX | 03/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY - MX Acuerdo marco | 05/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY - MX | 27/09/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY - PE | 30/11/2005 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY - CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY - CU | 21/07/2006 | Vigente |
| AAP.CE N° 69 BR - VE | 26/12/2012 | No entró en vigor aún |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2) | | |
| AAP.AG N° 2 AR - BO - BR - CL - CO - CU - EC - PY - PE - UY - VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| AAP.AG N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | 08/08/2006 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (5) | | |
| AAP.PC N° 2 BO - BR Suministro de gas natural | 17/08/1992 | Vigente |
| AAP.PC N° 5 AR - BR - PY - UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera | 18/05/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 7 AR - BR - PY - UY Transporte de mercancías peligrosas | 30/12/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 8 AR - BR - PY - UY Transporte multimodal | 30/12/1994 | No entró en vigor aún |
| AAP.PC N° 19 AR - BR - CL - CO - EC - PY - UY - VE Acuerdo Marco sobre complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (10) | | |
| AAP.A14TM N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - PE - UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR - BO - BR - CL - CO - EC - PY - PE - UY - VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|--|-----------------|
| AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR –PY –UY Hidrovia Paraguay-Paraná | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 7 BR – UY Cultural | 30/12/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones | 22/05/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías | 16/08/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras - El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión | 18/04/1998 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera | 27/05/2010 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 25 TM80 (2) | | |
| AAP.A25TM N° 38 entre Brasil y Guyana y San Cristóbal y Nieves | 27/06/2001 Adhesión de SCy N: 25/05/2012 | Vigente |
| AAP.A25TM N° 41 entre Brasil y Surinam | 21/04/2005 | Vigente |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA CHILE

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (18) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (9) | | |
| AAP.CE N° 16 AR - CL | 02/08/1991 | Vigente |
| AAP.CE N° 22 BO - CL | 06/04/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 23 CL -VE | 02/04/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 24 CL - CO | 06/12/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY - CL | 25/06/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 38 CL - PE | 22/06/1998 | Vigente |
| AAP.CE N° 41 CL - MX | 17/04/1998 | Vigente |
| AAP.CE N° 42 CL - CU | 20/12/1999 | Vigente |
| AAP.CE N° 65 CL - EC | 10/03/2008 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2) | | |
| AAP.AG N° 2 AR - BO - BR - CL - CO - CU - EC - PY - PE - UY - VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| AAP.AG N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | 08/08/2006 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (2) | | |
| AAP.PC N° 18 CL - PE Cooperación y asistencia mutua en materia aduanera | 17/12/2003 | Vigente |
| AAP.PC N° 19 AR - BR - CL - CO - EC - PY - UY - VE Complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (5) | | |
| AAP.A14TM N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - PE - UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR - BO - BR - CL - CO - EC - PY - PE - UY - VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR - BO - BR - CL - PY - PE - UY Tránsito internacional vehicular | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO - BR - CL - PY - PE - UY Contrato de transporte internacional de mercancías por medios terrestres | 16/08/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 16 CL - EC Cooperación minera | 26/08/1999 | SG no cuenta con la información |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA COLOMBIA

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|---|-----------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (12) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (4) | | |
| AAP.CE N° 24 CL – CO | 06/12/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 33 CO - MX | 13/07/1994 | Vigente |
| AAP.CE N° 49 CO – CU | 15/09/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| Acuerdos Comerciales (1) | | |
| AAP.C N° 28 CO - VE | Texto: 28/11/2011 Anexos: 15/04/2012 | En aplicación desde 16/10/2012 |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (1) | | |
| AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY –UY – VE Complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (1) | | |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción turística | 30/08/1990 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 25 TM80 (4) | | |
| AAP.A25TM N° 29 CO - PA | 09/07/1993 | Vigente |
| AAP.A25TM N° 6 entre Colombia y Nicaragua | 02/03/1984 | SG no cuenta con la información |
| AAP.A25TM N° 7 entre Colombia y Costa Rica | 02/03/1984 | SG no cuenta con la información |
| AAP. A25TM N° 31 entre Colombia y CARICOM | 24/07/1994 | Vigente |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA CUBA

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|---|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (14) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (10) | | |
| AAP.CE No. 40 CU – VE | 27/08/1999 | Vigente |
| AAP.CE N° 42 CL – CU | 20/12/1999 | Vigente |
| AAP.CE N° 46 CU – EC | 10/05/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 47 BO – CU | 08/05/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 49 CO – CU | 15/07/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 50 CU – PE | 05/10/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 51 CU – MX | 17/10/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU | 21/07/2006 | Vigente |
| AAP.CE No.70 BO – CU – VE – NI | 11/07/2013 | Vigente con Venezuela y con Nicaragua |
| AAP.CE No. 71 CU - PA | 16/03/2009 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| Acuerdo bajo el Artículo 25 TM80 (3) | | |
| AAP.A25 N° 36 entre Cuba y Guatemala | 29/01/1999 | Vigente |
| AAP.A25 N° 40 entre Cuba y CARICOM | 05/07/2000 | Vigente |
| AAP.A25 No. 43 entre Cuba y El Salvador | 19/09/2011 | Vigente |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA ECUADOR

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|-------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (11) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (3) | | |
| AAP.CE N° 46 CU – EC | 10/05/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 65 CL – EC | 10/03/2008 | Vigente |
| Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (1) | | |
| AAP.R N° 29 EC – MX | 30/04/1983 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC – PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (2) | | |
| AAP.PC N° 15 AR – EC | 07/09/2001 | Vigente |
| AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (3) | | |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 13 AR – EC Cooperación científico-tecnológica | 02/06/1999 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 16 CL – EC Cooperación minera | 26/08/1999 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos bajo el Artículo 25 TM80 (1) | | |
| AAP.A25 entre Ecuador y Guatemala | 15/04/2011 | Vigente |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA MÉXICO

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|----------------|------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (14) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (10) | | |
| AAP.CE N° 6 AR - MX | 24/10/1986 | Vigente |
| AAP.CE N° 33 CO - MX | 13/06/1994 | Vigente |
| AAP.CE N° 41 CL - MX | 17/04/1998 | Vigente |
| AAP.CE N° 51 CU - MX | 17/10/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 53 BR - MX | 03/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 54 AR, BR , PY y UY - MX Acuerdo marco | 05/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 55 AR, BR , PY y UY - MX | 27/09/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 60 MX - UY | 15/11/2003 | Vigente |
| AAP.CE N° 66 BO - MX | 17/05/2010 | Vigente |
| AAP.CE N° 67 MX - PE | 06/04/2011 | Vigente |
| AAP.CE MX - PY | En negociación | |
| Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (2) | | |
| AAP.R N° 29 EC – MX | 30/04/1983 | Vigente |
| AAP.R N° 38 MX-PY | 30/04/1983 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 25 del TM80 (2) | | |
| AAP.A25TM No. 14 MX - PA | 22/05/1985 | 24/04/1986 |
| AAP.A25 TM No. 37 MX – Guatemala y El Salvador | 07/12/1999 | Vigente |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PANAMÁ

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|-------------|----------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (3) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (1) | | |
| AAP.CE No. 71 CU - PA | 16/03/2009 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 25 TM80 (2) | | |
| AAP.A25TM N° 14 MX - PA | 22/05/1985 | Vigente |
| AAP.A25TM N° 29 CO - PA | 09/07/1993 | Vigente |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PARAGUAY

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|----------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (27) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (10) | | |
| AAP.CE N° 13 AR - PY | 24/11/1989 | Vigente |
| AAP.CE N° 18 AR – BR – PY – UY | 29/11/1991 | Vigente |
| AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY – CL | 25/06/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO | 17/12/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY – MX Acuerdo marco | 05/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY – MX | 27/09/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE | 30/11/2005 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU | 21/07/2006 | Vigente |
| AAP.CE N° 64 PY-VE | 16/08/2008 | SG no cuenta con la información |
| ACE MX – PY | En negociación | |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | SG no cuenta con la información |
| AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | 08/08/2006 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (1) | | |
| AAP.R N° 38 MX – PY | 30/04/1983 | Vigente |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (6) | | |
| AAP.PC N° 5 AR – BR – PY – UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera | 18/05/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 7 AR – BR – PY – UY Transporte de mercancías peligrosas | 30/12/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 8 AR – BR – PY – UY Transporte multimodal | 30/12/1994 | No entró en vigor aún |
| AAP.PC N° 9 Cooperación energética | 12/04/1996 | Vigente |
| AAP.PC N° 16 | 15/03/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 19 Acuerdo Marco sobre complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|----------|
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (8) | | |
| AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovia Paraguay-Paraná | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones | 22/05/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY | | |
| AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión | 18/04/1998 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera | 27/05/2010 | Vigente |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PERÚ

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|----------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (14) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (4) | | |
| AAP.CE N° 38 CL – PE | 22/06/1998 | Vigente |
| AAP.CE N° 50 CU – PE | 05/10/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE | 30/11/2005 | Vigente |
| AAP.CE N° 67 MX – PE | 06/04/2011 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC – PY – PE – UY y VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (4) | | |
| AAP.PC N° 12 AR – PE Cooperación energética | 12/08/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 13 AR – PE Medidas zoonosanitarias | 12/08/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 14 AR – PE Cooperación y coordinación en materia de sanidad y cuarentena vegetal | 12/08/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 18 CL – PE Cooperación y asistencia mutua en materia aduanera | 17/12/2003 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (5) | | |
| AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY | 16/08/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 14 AR – PE | 29/10/1999 | Vigente |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA URUGUAY

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|-------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (32) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (12) | | |
| AAP.CE N° 2 UY - BR | | |
| AAP.CE N° 18 AR - BR - PY - UY | 29/11/1991 | Vigente |
| AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY - CL | 25/06/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY - BO | 17/12/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY - MX Acuerdo marco | 05/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY - MX | 27/09/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 57 AR - UY | 31/03/2003 | Vigente |
| AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY - PE | 30/11/2005 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY - CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 60 MX - UY | 15/11/2003 | Vigente |
| AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY - CU | 21/07/2006 | Vigente |
| AAP.CE N° 63 UY - VE | 17/10/2008 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (3) | | |
| AAP.AG N° 1 AR - UY Intercambio de ganado en pie y carne | 14/05/1984 | Vigente |
| AAP.AG N° 2 AR - BO - BR - CL - CO - CU - EC - PY - PE - UY - VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| AAP.AG N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | 08/08/2006 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (6) | | |
| AAP.PC N° 1 AR - UY Suministro de gas natural | 31/01/1992 | Vigente |
| AAP.PC N° 5 AR - BR - PY - UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera | 18/05/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 7 AR - BR - PY - UY Transporte de mercancías peligrosas | 30/12/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 8 AR - BR - PY - UY Transporte multimodal | 30/12/1994 | No entró en vigor aún |
| AAP.PC N° 9 PY - UY Cooperación energética | 12/04/1996 | Vigente |
| AAP.PC N° 19 AR - BR - CL - CO - EC - PY - UY - VE Acuerdo Marco sobre complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (11) | | |
| AAP.A14TM N° 1 BO - UY Cooperación e integración minera | 29/10/1999 | Vigente |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|--------------------|-----------------|
| AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovia Paraguay-Paraná | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 7 BR – UY Cultural | 30/12/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones | 22/05/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías | 16/08/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión | 18/04/1998 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera | 27/05/2010 | Vigente |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA VENEZUELA

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|---|----------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (20) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (7) | | |
| AAP.CE N° 23 CL - VE | 02/04/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 40 CU – VE | 27/08/1999 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 63 UY – VE | 17/08/2008 | Vigente |
| AAP.CE N° 64 PY – VE | 16/08/2008 | SG no cuenta con la información |
| AAP.CE N° 68 AR - VE | 26/12/2012 | Vigente |
| AAP.CE N° 69 BR - VE | 26/12/2012 | No entró en vigor aún |
| AAP.CE No.70 BO – CU – VE – NI | 11/07/2013 | Vigente con Nicaragua y con Cuba |
| Acuerdos Comerciales (1) | | |
| AAP.C N° 28 CO - VE | Texto: 28/11/2011 Anexos: 15/04/2012 | En aplicación desde 16/10/2012 |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (1) | | |
| AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (2) | | |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 15 BR – VE | 04/07/1995 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos bajo el Artículo 25 TM80 (8) | | |
| AAP.A25TM N° 16 VE – Honduras | 20/02/1986 | Vigente |
| AAP.A25TM N° 20 VE – Trinidad y Tobago | 04/08/1989 | Vigente |
| AAP.A25TM N° 22 VE – Guyana | 27/10/1990 | Vigente |
| AAP.A25TM N° 23 VE – Guatemala | 30/10/1985 | Vigente |
| AAP.A25TM N° 24 VE – CARICOM | 31/10/1992 | Vigente |
| AAP.A25TM N° 25 VE – Nicaragua | 15/08/1986 | Vigente |
| AAP.A25TM N° 26 VE – Costa Rica | 21/03/1986 | Vigente |
| AAP.A25TM N° 27 VE – El Salvador | 10/03/1986 | 09/07/1986 |

Fuentes de información

Organización Mundial de Comercio

<http://www.wto.org>

MERCOSUR

www.mercosur.int

Comunidad Andina

www.comunidadandina.org

Sistema de Integración Centroamericana (SICA)

www.sica.int

Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)

www.sieca.int

Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP)

www.alba-tcp.org

Alianza del Pacífico

www.alianzadelpacifico.net

Banco Interamericano de Desarrollo

www.iadb.org

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

www.aladi.org

Ministerio de Industria de Argentina

www.industria.gob.ar

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

www.direcon.cl

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia

www.mincomercio.gov.co

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de Ecuador

www.mmrree.gob.ec

Secretaría de Economía de México

www.economia.gob.mx

Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá

www.mire.gob.pa

Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá

www.mici.gob.pa

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú

www.mincetur.gob.pe

www.acuerdoscomerciales.gob.pe

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay

www.mre.gov.py

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas de Venezuela

www.seniat.gob.ve

Publicaciones recomendadas de la ALADI



- Evolución del comercio negociado 1993-2012 y aprovechamiento de las preferencias arancelarias en 2012 (ALADI/SEC/Estudio 203)



- Comercio intrarregional de Bolivia 2002-2012: características y perspectivas (ALADI/SEC/Estudio 204)



- Comercio intrarregional de Paraguay 2002-2012: características y perspectivas (ALADI/SEC/Estudio 206)



- Comercio Exterior Global ALADI: Enero-Diciembre 2013 (ALADI/SEC/di 2548.3)



- Tendencias y Perspectivas del Comercio Internacional de la Quinua (Documento conjunto ALADI-FAO)

Estas publicaciones, entre otras, se encuentran disponibles en el sitio web de la Asociación (www.aladi.org).

Secretaría General de la ALADI
Montevideo - Uruguay
Depósito Legal 364.182



ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Cebollati 1461 CP 11200

Montevideo - URUGUAY

Tel: +598 24101121

Email: sgaladi@aladi.org

web: www.aladi.org